



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000118

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Modifica el acto administrativo de Traslado de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- \* Por Decreto 2018070003754 del 29 de Noviembre de 2018, fue trasladada por necesidad del servicio, la Educadora **MARIA ELENA AGUDELO ATEHORTUA**, identificada con Cédula **42.843.295**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, Sede Centro Educativo Rural Marrogordo del municipio de Abejorral, plaza 1880600-001, quien venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede Centro Educativo Rural Pavas del municipio de El Santuario, plaza 2262000-001.
- \* En tanto, la educadora María Elena Agudelo Atehortúa, no se notificó de dicho acto administrativo, por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente modificar dicho acto administrativo de traslado, ya que por necesidad del servicio se requiere el cubrimiento de la plaza en el nivel de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Ignacio Botero Palacio del municipio de El Santuario.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2018070003754 del 29 de Noviembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada, la Educadora **MARIA ELENA AGUDELO ATEHORTUA**, identificada con Cédula **42.843.295**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, Sede Centro Educativo Rural Marrogordo del municipio de Abejorral, plaza 1880600-001, quien venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede Centro Educativo Rural Pavas del municipio de El Santuario, plaza 2262000-001; en el sentido que la señora Agudelo Atehortúa, se Traslada en Vacante Temporal, como Docente de Básica Primaria para el **Centro Educativo Rural Ignacio Botero Palacio del municipio de El Santuario**, plaza 2265000-006, en reemplazo de Carlos Arley Tamayo Cano, identificado con Cédula 15.265.690, quien pasó como Director Rural Encargado; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

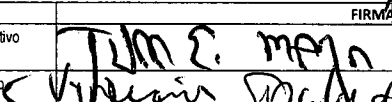
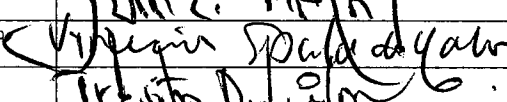
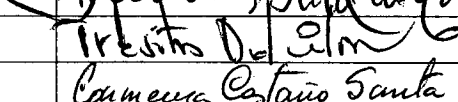
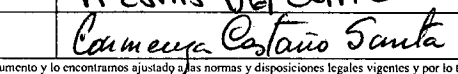
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		08/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		08-01-19.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.